



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 400 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 25 de junio

Número 143

GOBIERNO CIVIL

COMISION PROVINCIAL
DE SERVICIOS TECNICOS

EDICTO

Información pública sobre expropiación forzosa

A virtud de lo preceptuado en el artículo 8.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, en su conjugación con el artículo 2.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos goza de competencia para conceder los beneficios de la expropiación forzosa a las empresas industriales acogidas al régimen de los Polos de Promoción y Desarrollo Industrial.

La empresa "Conserva Campofrío", S. A., domiciliada legalmente en Burgos, resulta concesionaria de los beneficios del Polo de Promoción Industrial y Social radicado en esta ciudad, y en uso del derecho que se deriva de la expresada concesión, y por los trámites determinados en el Decreto 2854/64, de 11 de septiembre, solicita de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos la apertura del preceptivo expediente de expropiación forzosa, que habrá de sustanciarse en base del derecho a la misma otorgado y de la norma general sustantiva contenida en la Ley Jurisdiccional de 16 de diciembre de

1954; y a su virtud y haciendo uso de la competencia atribuida a este Organismo provincial por la legislación aplicable y, particularmente, a tenor de lo previsto en el artículo 17 de citado Cuerpo Legal, en su relación con el 3.º del, también anteriormente invocado, Decreto 2854, de 11 de septiembre último, esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos,

Acuerda:

Abrir información pública por término de quince días a fin de oír a cuantos se consideren afectados por la expropiación de que se trata, los cuales podrán formular por escrito, durante el plazo aludido, las alegaciones que convinieren a su situación o derecho, a los efectos determinados en el apartado 2), del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa.

Y a tales efectos, a continuación se relacionan, circunstancialmente, los bienes que serán objeto del expediente de expropiación de que se trata, de acuerdo con la petición formulada.

El expediente de que se ha hecho mérito queda expuesto en la Secretaría General de esta C.P.S.T., en el edificio del Gobierno Civil, para compulsión de cuantos interesados lo soliciten.

FINCAS DE QUE SE TRATA

1. Parcela de 2.840 metros cuadrados.—A desglosar de la finca sita al pago de "Vega de Abajo", en el Servicio del Catastro de la Riqueza

Rústica figura con el número 60 del Polígono y 91 de la parcela, con una superficie de 55 a 60 centiáreas.

Situación: Término municipal de Burgos, contiguo a la actual fábrica de "Conserva Campofrío", lindante con carretera de Logroño.

Propietario: Don Lesmes Cameno García.

Registro: La finca descrita aparece en el tomo 2.230 del archivo, libro 9 del Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico, folio 23, finca número 568.

2. Parcela de 2.160 metros cuadrados.—Finca rústica sita al pago "Vega de Abajo".

Linderos: norte, herederos de Donato Duque; sur, huerta de Lesmes Cameno; este, camino, y oeste, camino.

No aparece inscrita en el Registro.

3. Terreno de 309 metros cuadrados.—Comprendidos entre el actual camino de Villayuda y calle de nueva urbanización.

Linderos: Norte, camino de Vega de Enmedio; este, camino a Molino de las Nenas; oeste, camino Molino de Salinas, y sur, camino.

Registro: Puede ser una tierra sita en el término de Gamonal de Río Pico al pago de Vega de Abajo.

4. Superficie de 3.404 metros cuadrados.—Linderos: norte, camino de la Vega de Enmedio; sur, Central Lechera; este, Central Lechera, y oeste, camino.

Registro: Según certificación expedida por el señor Registrador de la

Propiedad de esta ciudad, no aparece inscrita.

5. *Superficie de 96 metros cuadrados.* — Linderos: norte, Eulogio González Sáez; sur, carretera de Logroño; este, Pascual Moliner, y oeste, camino.

Registro: Según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, no aparece inscrita en el Registro.

6. *Franjas de terreno de unos 1.880 metros cuadrados.* — Con superficie aproximada total de 2.780 metros cuadrados, de los cuales unos 1.880 metros cuadrados eran propiedad municipal y el resto cedidos por "Conservera Campofrío" para regularización de caminos.

Expirado el plazo de 15 días, que se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se proseguirán los trámites ordinarios previstos en la legislación anteriormente invocada.

Burgos, 22 de junio de 1965. — El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, P. D., el Secretario general, (ilegible).

Providencias Judiciales

Sigüenza

EDICTO

Don Federico Ruiz Sotillo, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Por el presente edicto y en virtud de lo acordado con esta fecha en la pieza de situación personal dimanante del sumario número 7 de 1965, seguido por el delito de robo contra Antonio Alvarez Martínez, por el presente se cita a doña Jacinta Moreno Rico, mayor de edad, casada, natural de Clares (Zaragoza) y vecina de Calatayud, Cuevas, al objeto de que en término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, presente ante la Ilma. Audiencia Provincial de Gua-

dalajara a su fiado Antonio Alvarez Martínez, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en indicado plazo le será adjudicada al Estado la fianza que por cantidad de diez mil pesetas tiene constituida.

Dado en Sigüenza, a quince de junio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Federico Ruiz Sotillo.—El Secretario, (ilegible).

Castrillo Solarana

Por providencia del señor don Pío Orcajo Ramos, Juez de Paz de Castrillo Solarana, dictada con fecha doce del actual mes, en los autos a instancia de la Magistratura del Trabajo, contra la empresa Angulo, representada por don Joaquín Angulo Martín, sobre pago de salarios, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes siguientes:

Una casa, en la calle del Arroyo, que linda por derecha entrando, calle; izquierda, pajar de Atanasio Izquierdo, y espalda, pajar de Fernando Barbero, cuya finca se halla enclavada dentro del casco de esta localidad, cuyo tipo de licitación es el de nueve mil pesetas rebajado el 25 por 100 por ser la segunda subasta.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Joaquín Angulo Martín y de su esposa doña Leonides Angulo García, y se venden para pagar a la Magistratura del Trabajo, por salarios a don Pedro Gutiérrez Alvarez, debiendo celebrarse el remate el día dos de julio del mes próximo, a las once de su mañana en este Juzgado de Paz.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Castrillo Solarana, 19 de junio de 1965.—El Juez de Paz, Pío Orcajo Ramos.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 252 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "La Manga" de la pertenencia de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar, término municipal de Quintanar de la Sierra, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 19 de julio de 1965, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Arjona Salinas-Medinilla, comenzándose por el punto denominado "Las Zorreras de la Manga", en el mojón que divide los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Vilviestre del Pinar y el monte objeto de este deslinde.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Canon de regulación para riegos, con agua regulada por el embalse de Linares del Arroyo

Tarifa

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto 144/1960 de 4 de febrero de 1960, por el que se convalida el canon de regulación, se ha determinado la tarifa por canon de regulación que corresponde aplicar a los apro-

vehamientos de aguas reguladas del río Riaza, resultando lo siguiente:

Tarifa por canon de regulación 205 pesetas y hectárea más el incremento del 4 por ciento por concepto de tasa por prestación de trabajo facultativo de vigilancia, dirección e inspección, según lo establecido en el Decreto 138/1960.

Condiciones de aplicación

Estarán sujetos al pago de este canon todos los usuarios que aprovechen aguas del río Riaza regulado por el embalse de Linares del Arroyo, cuyas tomas de agua estén comprendidas entre la cola de dicho embalse y la desembocadura de dicho río Riaza en el Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a las publicaciones de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincias de Segovia, Burgos y Valladolid, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Todos los términos municipales afectados que son los siguientes:

Provincia de Segovia.—Alconada con su anejo Alconadilla, Maderuelo y Montejo de la Vega de la Serrezuela.

Provincia de Burgos.—Milagros, Torregalindo, Hontangas, La Cueva de Hontangas, Adrada de Haza, Haza, Fuentemolinos, Fuentecén, Hoya de Roa, Berlangas de Roa, Roa, La Cueva de Roa, San Martín de Rubiales y Nava de Roa.

Provincia de Valladolid.—Castillo de Duero, Bocos de Duero, Curiel de Duero, Peñafiel, Pesquera de Duero, Valbuena de Duero y Olivares de Duero.

Deberán exponer, en el tablón de anuncios, el "Boletín Oficial" de la provincia en que se inserte esta información pública, durante el plazo

indicado, para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 16 de junio de 1965.
El Ingeniero Director, P. A., Luis Díaz-Caneja.

Comisaría de Aguas del Norte de España

Información pública

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle de Mena, provincia de Burgos, solicita de Esta Comisaría de Aguas, la concesión de 0,65 litros de agua por segundo del manantial Sopenilla, de su término municipal, para abastecimiento de aguas a la Junta administrativa de Presilla de Mena.

Se proyecta construir en el manantial una arqueta de captación, de donde partirá la tubería de 150 mm. de diámetro y 96 m. de longitud, en conducción rodada hasta el depósito regulador de 75 metros cúbicos de capacidad. La conducción para el suministro se efectuará igualmente por tubería de fibrocemento, de 70 milímetros de diámetro y 1.330 metros de longitud.

Esta tubería estará protegida convenientemente en los cruces con la carretera de Bilbao a Burgos y el ferrocarril de Bilbao a La Robla.

El trazado y demás características técnicas del proyecto quedan reflejadas en el proyecto presentado al efecto.

Se solicita al propio tiempo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de Valle de Mena (Burgos), en la oficina de esta Comisaría de Aguas en Bilbao, Alameda de

Urquijo, número 52-1.º izquierda, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Jefatura, sita en Oviedo, plaza de España, número 2-2.º, donde también se expone el proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Bilbao, 9 de junio de 1965.—
El Comisario Jefe, (ilegible).

2.884—D-265,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Santiago de la Torre Ruiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento industrial destinado a estampación metálica en la calle de Mil Viviendas, bloque 6.º, número 17, bajo, derecha.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de junio de 1965.—
El Alcalde, Honorato Martín-Cobos.

2.929—D-148,50 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, ha acordado constituir el término municipal en acotado de caza, haciéndose públi-

co dicho acuerdo para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar las oportunas reclamaciones contra el mismo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de

Santa María del Campo, 22 de junio de 1965.—El Alcalde, Víctor Martínez.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el presupuesto extraordinario n.º 1 de 1965, para financiar las obras de construcción de aceras y pavimentación parcial del pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra el mismo, según determina el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2 de dicha ley en relación con el Reglamento de Haciendas locales.

Pino de Bureba, 16 de junio de 1965.—El Alcalde, Pacomio Santana.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Don Miguel Menéndez San Miguel,
Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Miranda de Ebro,

Hago saber: Que, en cada uno de los expedientes ejecutivos que tramito contra los deudores que se expresan a continuación, por débitos al Tesoro

Público, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Cumplido por esta oficina el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, por edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 21 de fecha 27 de enero de 1965, y Casas Consistoriales respectivas (a causa de ser deudor de paradero ignorado) fueron requeridos para designar el punto de su residencia y domicilio, o bien nombraran representante legal en la localidad del débito. Y, no habiéndolo hecho en el transcurso de ocho días desde la fecha del B. O., fueron declarados rebeldes en providencia dictada en el expediente.

No obstante el anterior prevenido, hágaseles saber el embargo de sus bienes, mediante edictos publicados en citado B. O. y Casas Consistoriales, invitándoles a que —en el plazo de tres días para los residentes en el término municipal y 15 para los forasteros— hagan entrega en esta Recaudación sita en la avenida del Generalísimo, 16-1.º, de los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, pues, caso de no hacerlo así, serán suplidos a su costa conforme al artículo 102 de dicho texto legal.

Y siendo los deudores que se expresan a continuación, de domicilio ignorado (sin que conste sean forasteros), se les hace nueva advertencia de su descubierto para con la Hacienda Pública, ofreciéndoles recuperar su propiedad efectuando el pago del débito. Y, una vez más, se les requiere para que señalen su actual residencia y domicilio, y designen persona que se haga cargo de las notificaciones que hayan de practicarse en el proceso recaudatorio, de subasta, adjudicación y otorgamiento de escritura a favor de los rematantes, por lo que, en su virtud, se les concede nue-

vo y último plazo de ocho días para dicha designación. Todo ello de acuerdo y conformidad con el artículo 84 de dicho estatuto.

Deudores que se citan y bienes embargados

Don Celedonio Moreno Cerezo.—

Una casa en la calle de Santiago, número 16, de 30 metros cuadrados. Linda derecha, Manuel Calvo; izquierda, Luis Campo; espalda, calleja. Está capitalizada de 5.600 pesetas.

Don Domingo Orbañanos Corral.

Una casa en la calle Landecilla Alta, número 21, que linda derecha, calle Landecilla; izquierda, Anacleto González; espalda, calleja. Tiene 46 metros cuadrados, y está valorada en 1.200 pesetas.

Doña Lucía Orbañanos Corral.—

Una casa en la plazuela de Los Mártires, número 10, de 30 metros cuadrados, linda derecha entrando, José Alonso; izquierda, Martín Barredo; espalda, calle. Está valorada en 2.000 pesetas.

Doña María Rubio Miranda.—

Un corral en la calle de San Nicolás, número 39, de 60 metros cuadrados. Linda derecha, Ceferino Ruiz; izquierda, Fermín Morquecho; espalda, calle Barrillanueva. Está valorada en 4.000 pesetas.

Don Pedro Monasterio Iniguez.—

Una casa en la calle de Santiago, número 14 antiguo y 33 moderno, de 53 metros cuadrados. Linda derecha, Julián Busto; izquierda, Ernesto García; espalda, Julián Busto. Está valorada en 6.000 pesetas.

Pancorvo, 14 de junio de 1965.
El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.